

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se acuerda la enajenación directa a favor de doña Gloria Pérez Muñoz y de sus hijos Gloria, Natalia, Concepción, Juan y Bartolomé Chobil Pérez, con domicilio en Melilla, calle Teniente Morán, número 35, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Teniente Morán, número 35, con una superficie total de 60 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, solar número 37 de la calle de su situación; izquierda, número 33 de la misma calle; fondo, terrenos denominados «Playa de los Carabos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo 141 libro, folio 170, finca 5.630, inscripción primera, fecha 13 de mayo de 1944.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 76.080 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por los adjudicatarios en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de los interesados todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2076 REAL DECRETO 2782/1986, de 22 de agosto, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Atmella de Mar (Tarragona), un inmueble de 106 metros cuadrados, sito en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Atmella de Mar (Tarragona), ha solicitado la cesión gratuita del inmueble de 106 metros cuadrados, sito en calle de la Casilla, de dicha localidad, para dedicarlo a viales (plaza pública).

Se ha acreditado que el inmueble cuya cesión se solicita está incluido en el Inventario de Bienes del Estado con la calificación de patrimonial y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo 77 autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Atmella de Mar (Tarragona), para destinarlo a plaza pública, el inmueble de 106 metros cuadrados, sito en la calle de la Casilla, de dicha localidad y cuyos linderos son: Al norte, calle de la Casilla; al este y oeste, con terrenos del municipio, y al sur, con calle General Sanjurjo.

Art. 2.º Si el inmueble cedido no fuera destinado al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado integrándose en su patrimonio, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, y teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación previa tasación pericial el valor de los detrimentos o deterioro del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2077

REAL DECRETO 2783/1986, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), de un inmueble de 2.322 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.322 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil. Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), de un inmueble de 2.322 metros cuadrados a segregarse del de mayor cabida denominado «Chousa Nova», parroquia de Silleda, lindando el primero: Norte, terreno municipal con edificación de Centro de Salud; oeste, carretera PO-2.010 de Silleda-Laro-Carballino; sur y este, camino vía pública.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Lalin al tomo 599, libro 169, folio 20, finca número 29.523, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2078

REAL DECRETO 2784/1986, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Grinón (Madrid), de un inmueble de 1.020 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Grinón (Madrid), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.020 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil. Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Grinón (Madrid), de un inmueble de 1.020 metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, terrenos del inmueble donde se segrega hoy denominado camino del Villar; sur, Comunidad de Propietarios del edificio «La Cañada»; este, carretera Navalcarnero-Chinchón C-404, y oeste, Miguel Pereda Pelayo.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 248 y 249, tomo 170, libro 30 de Grinón, finca número 5.089, inscripción primera.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2079 REAL DECRETO 2785/1986, de 22 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Suances (Cantabria), de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Suances (Cantabria), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados, sito en Suances (Cantabria), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Suances (Cantabria), de un inmueble de 2.000 metros cuadrados de superficie, sito en dicho término municipal, que linda: Norte, calle en proyecto; sur, Marina Salas y Modesto Tejera; este, resto de la finca y Marina Salas.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2080 REAL DECRETO 2786/1986, de 22 de agosto, por el que se prorroga en dos años, a partir de la fecha de aprobación de este Real Decreto, el plazo fijado para el cumplimiento de los fines para el que fue donado al Estado el inmueble sito en Alhama de Murcia (Murcia).

Por Real Decreto 1145/1980, de 19 de mayo, se aceptó la donación al Estado de un terreno de 2.161 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), sito en su término municipal, para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, con la condición resolutoria de que el inmueble revertiría al Ayuntamiento si en el plazo de cinco años no se hubiera cumplido la finalidad indicada.

Por el Ministerio del Interior se ha solicitado una prórroga de dos años, a partir de la fecha de aprobación de este Real Decreto, en el plazo antes señalado, ya que, por razones presupuestarias, no ha podido ser construida la casa-cuartel para la Guardia Civil, aunque continúa el propósito de construirla, para lo cual precisa seguir disponiendo del inmueble que fue donado en su día para tal fin.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se prorroga por dos años, a partir de la fecha de aprobación de este Real Decreto, el plazo fijado para el cumpli-

miento de los fines para el que fue donado al Estado y afectado al Ministerio del Interior, un inmueble sito en Alhama de Murcia (Murcia), con una superficie de 2.161 metros cuadrados, cuya donación fue acordada por Real Decreto 1145/1980.

Art. 2.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986

JUAN CARLOS R

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2081 REAL DECRETO 2787/1986, de 22 de agosto, por el que se accede a la reversión solicitada por don Indalecio Carrasco Fresnada y su esposa.

Don Indalecio Carrasco Fresnada y su esposa donaron al Estado un inmueble sito en término municipal de Jaraiz de la Vera (Cáceres), con el fin de construir una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media. La donación fue formalizada en escritura pública de 12 de abril de 1967.

Una vez efectuada la construcción de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media ha resultado un sobrante de 480 metros cuadrados cuya reversión a don Indalecio Carrasco Fresnada y su esposa, previa petición por dichos señores, ha sido informada favorablemente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor de don Indalecio Carrasco Fresnada y su esposa, de una parcela de terreno que ha resultado sobrante de la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media del inmueble que fue donado por dichos señores y aceptado en virtud de escritura pública otorgada el 12 de abril de 1967, describiéndose la parcela que revierte de la siguiente forma: Parcela de terreno de 480 metros cuadrados en término municipal de Jaraiz de la Vera; calle Calvarro, que linda: Norte, vía de acceso al Instituto; sur, avenida de la Montaña; este, Jesús Sánchez Poza, Indalecio Carrasco, Saturnino García Serradilla, Luis García Plaza, Agustín García Fernández y acceso a la avenida de la Constitución; oeste, INEM, denominado «Gonzalo Korrea» y está catastrada con referencia 03-27-022.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue, se hará constar la formal declaración de don Indalecio Carrasco Fresnada y su esposa al que revierte el bien, de que con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfecho su derecho, sin que tenga que reclamar nada ante el Estado, por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que de lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2082 REAL DECRETO 2788/1986, de 22 de agosto, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) donó al Estado un inmueble sito en el mismo término municipal, con una superficie de 3.920 metros cuadrados, con el fin de construir un Centro de Capacitación y Extensión Agraria. La donación fue formalizada en escritura pública de 23 de mayo de 1977.

Dicha Corporación ha solicitado la reversión por no haberse cumplido el fin de la donación, petición que ha sido informada favorablemente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.